



Contrato de adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral CR Office, S.A. de C.V., representada en este acto por la licenciada María Fernanda Razo León, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

**1.1.-** Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

**1.2.-** Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.3.-** Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0522/2018 de fecha 13 de julio de 2018, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, para destinarse a la dependencia a su cargo.

**1.4.-** Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

**1.5.-** Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2018; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; **Subprograma:** Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e impartición de Justicia; **Capítulo.- 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles. **Ejercicio Fiscal:** 2018; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; **Subprograma:** Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional; **Capítulo.- 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**1.6.-** Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

**2.1.-** Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número 120, de fecha 20 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Lic. Abelardo Maldonado Guerrero, Titular de la Notaria Pública número 35 de este

OPERADO CON RECURSOS  
2018.

FASP



CONTRATO 081/2018

Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, a fojas 287 a 294, tomo LXXIV-B, libro III, segundo auxiliar del Registro de Comercio de la primera sección, con la inscripción número 12,134, de fecha 14 de abril de 2003, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

**2.2.-** Que su representante legal es la ciudadana María Fernanda Razo León, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0090128989206 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, acredita su personalidad con la escritura pública número 120, de fecha 20 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Lic. Abelardo Maldonado Guerrero, Notario Público número 35, del primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, a fojas 287 a 294, tomo LXXIV-B, libro III, segundo auxiliar del Registro de Comercio de la primera sección, con la inscripción número 12, 134, de fecha 14 de abril de 2003.

**2.3.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en Avenida Héroes de Nacozari sin número, Colonia la Paz, C.P. 24050, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: COF030228SG7.

**2.7.-** Que su registro en el padrón de proveedores es: 2006, renovado el 07 de mayo de 2018.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
10	Pieza	<b>COMPUTADORA HP ELITEDESK 800 G3</b> <b>Factor de forma DM, MINI Ci7-7700T, Puertos:</b> Frente: 1 USB 3.1 Type-C™ (charging); 1 USB 3.1 Gen 1; 1 USB 3.1 Gen 1 (charging); 1 Headphone connector; 24, Atrás: 1 external antenna connector; 4 USB 3.1 Gen 1; 1 RJ-45; 1 power connector; 2 DisplayPort™ 1.224 con multistream Optional: 1 HDMI; 1 VGA; 1 serial; 1 USB 3.1 Type-C™; 1 DisplayPort™ 1.28, Procesador: hasta 3.8 Ghz, Frecuencia Turbo 2.9 hhz. 8 MB de Cache, 4 Núcleos, 8 Hilos de Gráficos Intel HD 630. Memoria ram de 8GB, Almacenamiento sata 1TB, Gráficos: Intel HD	\$ 18,717.18	\$187,171.80

OPERADO CON RECURSOS  
2018.

FASP



		<p>Graphics 630, Graphics 610 Sólo para Procesadores ( PENTIUM G4560, G4560T, CELERON G3950,G3930, G3930T, Fuente de Alimentación de 65W EPS , Eficiencia Promedio de 89% a 115 v y 230 VAC. Dimensiones (WXHxD) Dimensiones (Ancho x largo x alto) 17,7 x 3,42 x 17,5 cm. Peso 1.21 kg. Sistema Operativo W10P (3FT69LA) CLAVE FABRICANTE: 3FT69LA. Sensor de Bloqueo de Cubierta de Selenoide icluye software 3 años Garantía + MONHPI080 Monitor. HP V190. LED 18.5". (2NK17AA). Tamaño de Pantalla Diagonal 47 CM, Panel active area 40,98 x 23,04 cm, Relación de aspecto 16:09, Resolución nativa HD (1366 x 768 a 60 Hz), Resoluciones admitidas. 1024 x 768, 1280 x 1024, 1280 x 720, 1280 x 800, 1366 x 768, 640 x 480, 720 x 400, 800 x 600. Distancia entre píxeles 0,3 mm, Brillo 200 cd/m<sup>2</sup> 1, Relación de contraste 10000000:1 dinámico 600:1 estático 1, Ángulo de visión 65° vertical 90° horizontal, Tiempo de respuesta 5 ms encendido/apagado 1, Ángulo de inclinación y giro Inclinación: -4 a +20° Características de la pantalla: Antirreflejo, Antiestática, Selección de idioma, Retroiluminación LED, Controles en pantalla Plug and Play, Programable por el usuario.</p> <p>Seguridad física Preparado para bloqueo de seguridad. Conector de entrada 1 VGA, Peso 2,4 kg (Con base), Alimentación Voltaje de entrada 100 a 240 VCA Consumo de energía 12W (máximo) 10,5W (típico) 0,5W (en espera) Margen de temperaturas operativas 5 a 35°C Intervalo de humedad en funcionamiento Del 20 al 80% sin condensación Medio ambiente Cristal de pantalla sin arsénico Retroiluminación de pantalla sin mercurio. Certificaciones y conformidades CE, CB, KC, KCC, NOM, PSB, ICES, TUV-S, CCC, CEL, CECP, SEPA, EPA, ISC, VCCI, FCC, ETL, TUV-GS, TUV, VCCI, Taiwan BSMI. 3 Años de Garantía</p>		
10	Pieza	<p><b>No Break APC BE600M1-LM (BE600M1) NBKAPC1690.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de potencia de salida 330 Vatios / 600VA,</li> <li>• Frecuencia de salida (sincronizada con la red) AC : 120 V 50/60Hz +/- 3 Hz,</li> <li>• Conexiones de salida (5) NEMA 5-15R (Respaldo de batería) (2) NEMA 5-15R (selector_surgetitle).</li> <li>• Formnato de Onda. Aproximación</li> </ul>	1,250.70	12,507.00

OPERADO CON RECURSOS  
2018.

FASP

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



		<p>escalonada a onda Senoidal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada de voltaje 120V</li> <li>• Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible)</li> <li>• Tipo de enchufe NEMA 5-15P</li> <li>• Longitud del cable 1.52 metros</li> <li>• Protección contra variación de tensión de entrada para operaciones principales 92 - 139V.</li> <li>• Energía AC: Todas las salidas Protegidas.</li> <li>• Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración.</li> <li>• Interface Port(s) USB</li> <li>• Panel de control Visualizador de estatus LED en línea: Batería en actividad: batería de reemplazo e indicadores de sobrecarga</li> <li>• Alarma audible Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo.</li> </ul> <p>software: Compatible con PowerChute Personal Edition V3.0.2 para Windows 10, 8, 7, Vista, XP, Home Server (varios idiomas) Compatible con: Windows 10, Windows 7, Windows 8, Windows Home Server, Windows Vista, Windows XP, * Certificaciones California (CEC) Battery Charger, cTUVus, ENERGY STAR V1.0 (USA), FCC Part 15 Class B, NOM, UL 1778. Garantía 3 años.</p>		
6	Pieza	<p><b>COMPUTADORA HP ELITEDESK 800 G3</b> <b>Factor de forma DM</b>, MINI Ci7-7700T, Puertos: Frente: 1 USB 3.1 Type-C™ (charging); 1 USB 3.1 Gen 1; 1 USB 3.1 Gen 1 (charging); 1 Headphone connector, 24, Atrás: 1 external antenna connector; 4 USB 3.1 Gen 1; 1 RJ-45; 1 power connector; 2 DisplayPort™ 1.224 con multistream Optional: 1 HDMI; 1 VGA; 1 serial; 1 USB 3.1 Type-C™; 1 DisplayPort™ 1.28, Procesador: hasta 3.8 Ghz, Frecuencia Turbo 2.9 hhz. 8 MB de Cache, 4 Núcleos, 8 Hilos de Gráficos Intel HD 630. Memoria ram de 8GB, Almacenamiento sata 1TB, Gráficos: Intel HD Graphics 630, Graphics 610 Sólo para Procesadores (PENTIUM G4560, G4560T, CELERON G3950, G3930, G3930T, Fuente de Alimentación de 65W EPS, Eficiencia Promedio de 89% a 115 v y 230 VAC. Dimensiones (WXHXD) Dimensiones (Ancho x largo x alto) 17,7 x 3,42 x 17,5 cm. Peso 1.21 kg. Sistema Operativo W10P (3FT69LA) CLAVE FABRICANTE: 3FT69LA. Sensor de Bloqueo de Cubierta de Selenoide incluye software 3 años Garantía + MONHPI080 Monitor. HP V190. LED 18.5". (2NK17AA). Tamaño de Pantalla Diagonal</p>	18,717.18	112,303.08

OPERADO CON RECURSOS

2018.

FASP

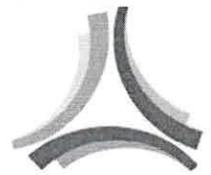


		<p>47 CM, Panel active area 40,98 x 23,04 cm, Relación de aspecto 16:09, Resolución nativa HD (1366 x 768 a 60 Hz), Resoluciones admitidas. 1024 x 768, 1280 x 1024, 1280 x 720, 1280 x 800, 1366 x 768, 640 x 480, 720 x 400, 800 x 600. Distancia entre píxeles 0,3 mm, Brillo 200 cd/m<sup>2</sup> 1, Relación de contraste 10000000:1 dinámico 600:1 estático 1, Ángulo de visión 65° vertical 90° horizontal, Tiempo de respuesta 5 ms encendido/apagado 1, Ángulo de inclinación y giro Inclinación: -4 a +20° Características de la pantalla: Antirreflejo, Antiestática, Selección de idioma, Retroiluminación LED, Controles en pantalla Plug and Play, Programable por el usuario.</p> <p>Seguridad física Preparado para bloqueo de seguridad. Conector de entrada 1 VGA, Peso 2,4 kg (Con base), Alimentación Voltaje de entrada 100 a 240 VCA Consumo de energía 12W (máximo) 10,5W (típico) 0,5W (en espera) Margen de temperaturas operativas 5 a 35°C Intervalo de humedad en funcionamiento Del 20 al 80% sin condensación Medio ambiente Cristal de pantalla sin arsénico Retroiluminación de pantalla sin mercurio. Certificaciones y conformidades CE, CB, KC, KCC, NOM, PSB, ICES, TUV-S, CCC, CEL, CECP, SEPA, EPA, ISC, VCCI, FCC, ETL, TUV-GS, TUV, VCCI, Taiwan BSMI. 3 Años de Garantía</p>		
6	Pieza	<p><b>No Break APC BE600M1-LM (BE600M1) NBKAPC1690.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de potencia de salida 330 Vatios / 600VA,</li> <li>• Frecuencia de salida (sincronizada con la red) AC : 120 V 50/60Hz +/- 3 Hz,</li> <li>• Conexiones de salida (5) NEMA 5-15R (Respaldo de batería) (2) NEMA 5-15R (selector_surgetitle).</li> <li>• Formato de Onda. Aproximación escalonada a onda Senoidal.</li> <li>• Entrada de voltaje 120V</li> <li>• Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible)</li> <li>• Tipo de enchufe NEMA 5-15P</li> <li>• Longitud del cable 1.52metros</li> <li>• Protección contra variación de tensión de entrada para operaciones principales 92 - 139V.</li> <li>• Energía AC: Todas las salidas Protegidas.</li> <li>• Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración.</li> </ul>	1,250.70	7,504.20

OPERADO CON RECURSOS

2018.

FASP



CONTRATO 081/2018

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interface Port(s) USB</li> <li>• Panel de control Visualizador de estatus LED en línea: Batería en actividad: batería de reemplazo e indicadores de sobrecarga</li> <li>• Alarma audible Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo.</li> </ul> <p>software: Compatible con PowerChute Personal Edition V3.0.2 para Windows 10, 8, 7, Vista, XP, Home Server (varios idiomas) Compatible con: Windows 10, Windows 7, Windows 8, Windows Home Server, Windows Vista, Windows XP, * Certificaciones California (CEC) Battery Charger, cTUVus, ENERGY STAR V1.0 (USA), FCC Part 15 Class B, NOM, UL 1778. Garantía 3 años.</p>		
		<b>Subtotal</b>	<b>\$319,486.08</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 51,117.77</b>
		<b>Total</b>	<b>\$370,603.85</b>

OPERADO CON RECURSOS  
2018.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$370,603.85 (Son: Trescientos setenta mil seiscientos tres pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de **12 días hábiles**, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual, "El Proveedor", previo a la entrega de bienes, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de **cinco días hábiles** antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

**Sexta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de bienes, a satisfacción de "El Estado".

FASP



**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Avenida López Portillo por Avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Laureles, código postal 24096, en San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la servidora pública Licda. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales, en coordinación con el Ing. Juan Carlos Chávez Chan, Subdirector de Informática, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total los bienes contratados.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto la condición de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.**

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

OPERADO CON RECURSOS  
2018.

FASP



**CONTRATO 081/2018**

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de agosto de 2018.

**Por "El Estado"**

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

**Por "El Proveedor"**

  
C. María Fernanda Razo León  
Representante legal de  
CR Office, S.A. de C.V

**Testigos**

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2018.

**FASP**

